

**"LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIÓN AL POA GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ Y TRANSFERENCIA A TÍTULO  
GRATUITO DE BIENES EN FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el marco de la competencia exclusiva atribuida a los Gobiernos Autónomos Departamentales en el numeral 26), parágrafo I del artículo 300 de la CPE sobre la elaboración, aprobación y ejecución de su Programa de Operaciones y Presupuesto, el Ejecutivo Departamental llevó a cabo las gestiones administrativas para la modificación del POA Gestión 2025 en cumplimiento a las instructivas emitidas por el Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental con la finalidad de incluir en el POA 2025 de la Entidad la disposición definitiva de los bienes detallados en los Informes de Recomendación de Disposición elaborados dentro de los procesos administrativos correspondientes.

Ambas instructivas para la inclusión en el POA 2025 emergen dentro de los procedimientos seguidos por las instancias del Órgano Ejecutivo Departamental en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el **DECRETO SUPREMO N° 0181 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, sobre disposición de bienes, elaborándose al respecto los siguientes informes:

- **INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL**, de la Dirección Administrativa con CITE GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 312/2025, de fecha 02 de abril del 2025 y el **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE 10 VEHÍCULOS EN FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA**, emitido por el Secretario Departamental de Hacienda a.i., Lic. Marco Antonio Franco Medina, mediante nota con CITE C.I.SH.N° 64/2025, del 07 de abril del 2025, dentro del cual se recomienda al Gobernador en ejercicio la transferencia gratuita entre entidades de los diez (10) vehículos motorizados que se detallan a continuación:

NO	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	CHASIS	MOTOR	COLOR	MODELO
1	6431-ETG	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD9S2904254	2TR-B175330	SUPER BLANCO	2025
2	6433-YUY	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CDXR2904192	2TR-B148134	SUPER BLANCO	2024
3	6433-ZKX	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD9R2904183	2TR-B147083	SUPER BLANCO	2024
4	6433-YPG	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1S2904250	2TR-B174218	SUPER BLANCO	2025
5	6431-FAA	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CDXS2904277	2TR-B179159	SUPER BLANCO	2025
6	6433-YND	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD8S2904228	2TR-B170608	SUPER BLANCO	2025
7	6431-EXP	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1S2904216	2TR-B162324	SUPER BLANCO	2025
8	6431-EZY	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD3S2904329	2TR-B185223	SUPER BLANCO	2025
9	6431-EYT	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD2S2904337	2TR-B185897	SUPER BLANCO	2025
10	6431-EUK	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD5S2904266	2TR-B178256	SUPER BLANCO	2025

La Dirección Administrativa adjunta la documentación de identificación correspondientes de los vehículos motorizados antes detallados: Certificados de Registro de Propiedad, las pólizas de importación y la resolución de inscripción de los vehículos; los mismos que demuestran que son propiedad del GAD SCZ, que fueron adquiridos en el marco de la Ley N° 264 y que a la fecha se encuentra en posesión del Comando Departamental de la Policía.

- **INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL**, de la Dirección Administrativa con CITE GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 1191/2024, de fecha 12 de noviembre del 2024 e **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN**, emitido por el entonces Secretario Departamental de Hacienda Lic. Miguel Antonio Sorich Rojas, mediante CITE C.I.SH.N° 182/2024, del 15 de noviembre del 2024.

Dentro del Informe de Recomendación, el entonces Secretario Departamental de Hacienda hace referencia a la documentación de respaldo de los bienes a transferirse indicándose que verificada la misma se ve por conveniente la disposición definitiva bajo la modalidad de transferencia gratuita entre entidades públicas, de los cinco (05) tipos de bienes adquiridos por el GAD SCZ en favor de la Policía Boliviana, que corresponden a toldos, trajes de bioseguridad, impresoras, tintas y otros.

Sobre estos bienes, los informes de respaldo señalan que estos fueron adquiridos en la gestión 2022 y entregados al Comando Departamental de la Policía durante la misma gestión como se evidencia por las Actas de Verificación y Recepción adjuntas al trámite, debiendo en este caso regularizarse esta situación.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto dentro de la **NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES (NBSPO)**, aprobadas mediante **Decreto Supremo N° 3246** y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1466**, del 02 de agosto de 2023, que la Dirección de Planificación, en cada uno de los procedimientos emite los siguientes Informes respectivamente:

- **INFORME TÉCNICO EPO 002/2025** Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz Gestión 2025;
- **INFORME TÉCNICO EPO 003/2025** Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz Gestión 2025.

En ambos informes se recomienda la **aprobación de la modificación del Plan Operativo Anual 2025** esto al haberse incorporado las acciones de corto plazo específicas (ACPE) por la disposición definitiva de los bienes allí detallados, misma que **no modifica el Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI)** lo que se adecua a lo previsto en el artículo 20 del DS N° 3246 sobre modificaciones al Plan Operativo Anual que indica lo siguiente:

- I. *El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:*
  - a) *Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
  - b) *Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional;*
- II. *La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.*

Conforme el artículo antes mencionado y en cumplimiento a las atribuciones de la Asamblea Legislativa Departamental dispuestas en el Artículo 16, numeral 6) del Estatuto Autonómicos del Departamento de Santa Cruz, corresponde a este órgano deliberativo aprobar la modificación al POA 2025 y autorizar al Gobernador en ejercicio de la Suplencia Gubernamental la enajenación de los bienes a título gratuito detallados en los **INFORMES DE**

**RECOMENDACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE BIENES: C.I.SH.N° 64/2025 y C.I.SH.N° 182/2024** emitidos en los procedimientos sustanciados en el marco del DS N° 0181 y normas conexas, siendo estos en favor del COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA.

En este sentido, con la finalidad de hacer efectiva tanto la transferencia a título gratuito de los bienes a favor del COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0181, así como la modificación en el POA de la entidad Gestión 2025 a consecuencia de la formulación de las Acciones de Corto Plazo Específicas de acuerdo al DS N° 3246, corresponde la sanción de la presente Ley Departamental.

**LEY DEPARTAMENTAL N° 374**

**LEY DEPARTAMENTAL DE 01 DE AGOSTO DE 2025**

**MARIO JOAQUÍN AGUILERA CIRBIAN**

**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL  
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Por tanto, **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ,**

**DECRETA:**

**"LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIÓN AL POA GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ Y TRANSFERENCIA A TÍTULO  
GRATUITO DE BIENES EN FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA"**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1 (OBJETO).** - La presente Ley Departamental tiene por objeto:

1. Modificar el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la Gestión Fiscal 2025, a solicitud de la Máxima Autoridad Ejecutiva, para la incorporación de las acciones a corto plazo específicas sobre transferencia de bienes.
2. Autorizar la transferencia a título gratuito a favor del Comando Departamental de la Policía de los bienes que se encuentran descritos en los informes que forman parte indisoluble de la presente Ley:
  - a) **INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE BIENES** con CITE C.I.SH.N° 64/2025, de fecha 07 de abril del 2025;
  - b) **INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE BIENES** con CITE.I.SH.N° 182/2024, del 15 de noviembre del 2024.

**ARTÍCULO 2 (MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL).**- La presente norma, se enmarca en la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales, prevista en el numeral 26) parágrafo I, del artículo 300 de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, de 19 de julio del 2010, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, de fecha 30 de enero de 2018, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Órgano Ejecutivo Departamental, aprobado mediante Resolución Departamental N° 1466 de 02 de agosto de 2023, Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017 que aprueba las "Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones", Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que aprueba las "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" y demás disposiciones vigentes relativas a la materia.

**ARTÍCULO 3 (AMBITO DE APLICACIÓN).** - La presente Ley, es de aplicación obligatoria a todas las personas naturales y jurídicas de la jurisdicción del Departamento de Santa Cruz.

## CAPÍTULO II

### MODIFICACIÓN AL POA GESTIÓN 2025 Y AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA

**ARTÍCULO 4 (APROBACIÓN).** - Se aprueban las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2025, del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, conforme al siguiente detalle:

1. Modificación al Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2025, para la incorporación de la acción de corto plazo específica por la disposición definitiva de diez (10) vehículos motorizados en favor del Comando Departamental de la Policía; conforme al Formulario de Ajuste al Plan Operativo Anual que cursa en el ANEXO I de la presente Ley.
2. Modificación al Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2025, para la incorporación de la acción de corto plazo específica por la disposición definitiva de los bienes en favor del Comando Departamental de la Policía mismos que se encuentran detallados en el cuadro que en ANEXO II forma parte de la presente Ley; conforme al Formulario de Ajuste al Plan Operativo Anual que cursa en el mismo anexo.

### ARTÍCULO 5 (AUTORIZACIÓN). –

- I. En cumplimiento al numeral 6 del artículo 16 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, se **AUTORIZA** la transferencia a título gratuito de los bienes detallados a continuación en favor del Comando Departamental de la Policía, conforme a lo descrito en los siguientes **INFORMES DE RECOMENDACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE BIENES**:

**1) INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE BIENES** con CITE C.I.SH.N° 64/2025, de fecha 07 de abril del 2025, dentro del cual se detalla las características de los diez (10) vehículos motorizados:

NO	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	CHASIS	MOTOR	COLOR	MODELO
1	6431-ETG	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD9S2904254	2TR-B175330	SUPER BLANCO	2025
2	6433-YUY	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CDXR2904192	2TR-B148134	SUPER BLANCO	2024
3	6433-ZKX	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD9R2904183	2TR-B147083	SUPER BLANCO	2024
4	6433-YPG	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1S2904250	2TR-B174218	SUPER BLANCO	2025
5	6431-FAA	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CDXS2904277	2TR-B179159	SUPER BLANCO	2025
6	6433-YND	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD8S2904228	2TR-B170608	SUPER BLANCO	2025
7	6431-EXP	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1S2904216	2TR-B162324	SUPER BLANCO	2025
8	6431-EZY	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD3S2904329	2TR-B185223	SUPER BLANCO	2025
9	6431-EYT	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD2S2904337	2TR-B185897	SUPER BLANCO	2025
10	6431-EUK	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD5S2904266	2TR-B178256	SUPER BLANCO	2025

**2) INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE BIENES** con CITE.I.SH.N° 182/2024, del 15 de noviembre del 2024, dentro del cual se detalla los bienes a transferirse referidos a toldos, trajes de bioseguridad, tabla espinal, impresoras y tintas cuyas características y demás especificaciones se encuentran descritas en el cuadro ANEXO II de la presente Ley.

II. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz procederá a la suscripción de las respectivas minutas de transferencia a título gratuito de bienes en favor del Comando Departamental de la Policía, no pudiendo el adquirente transferir dichos bienes ni darles un uso distinto para el cual son transferidos. Para la firma de las minutas se deberá dar cumplimiento al procedimiento de disposición definitiva de bienes previsto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por el DS N° 181 con sus modificaciones.

**ARTÍCULO 6 (RESPONSABILIDAD).**- Se encomienda al Órgano Ejecutivo Departamental informar la modificación al Plan Operativo Anual (POA) de la Gestión 2025 al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**ARTÍCULO 7 (ANEXOS).-**

I. En el **ANEXO I**, que forma parte integrante e indivisible de la presente norma, se encuentran los documentos de respaldos dentro del procedimiento administrativo para la disposición definitiva de los vehículos motorizados a favor del Comando Departamental de la Policía siendo estos los siguientes:

- 1) **Formulario de Ajustes al Programa Operativo Anual (POA) – Acciones de Corto Plazo (ACP)** por Unidad Ejecutora, gestión 2025;
- 2) **Informe Técnico EPO 002/2025** Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz Gestión 2025;
- 3) Nota con **CITE GADSC/DESPACHO/GE/CI. N° 313/2025**, de fecha 30 de abril de 2025, que instruye realizar las gestiones administrativas para incluir en el POA 2025 de la Entidad, la disposición definitiva en favor del Comando Departamental de la Policía;
- 4) **INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL**, emitido por la Dirección Administrativa mediante nota con **CITE GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 312/2025**, de fecha 02 de abril del 2025,
- 5) **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE 10 VEHÍCULOS EN FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA**, emitido por el Secretario Departamental de Hacienda, mediante nota con **CITE C.I.SH.N° 64/2025**, del 07 de abril del 2025;

II. En el **ANEXO II**, que también forma parte indivisible de la presente Ley Departamental, se encuentran los documentos de respaldos emitidos dentro del procedimiento administrativo para la disposición de bienes (toldos, trajes de bioseguridad, impresoras y otros), siendo estos los siguientes:

- 1) Cuadro detallado de los bienes a transferirse;
- 2) **Formulario de Ajustes al Programa Operativo Anual (POA) – Acciones de Corto Plazo (ACP)** por Unidad Ejecutora, gestión 2025;
- 3) **Informe Técnico EPO 003/2025** Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz Gestión 2025;
- 4) Nota con **CITE GADSC/DESPACHO/GE/CI. N° 329/2025**, de fecha 30 de abril de 2025, en la que se instruye realizar las gestiones administrativas para incluir en el POA 2025 de la Entidad, la disposición definitiva de los bienes;
- 5) **INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL**, emitido por la Dirección Administrativa mediante nota con **CITE GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 1191/2024**, de fecha 12 de noviembre del 2024;

- 6) INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN, emitido por el Secretario Departamental de Hacienda, mediante CITE C.I.SH.N° 182/2024, del 15 de noviembre del 2024.

#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA (BAJA DE BIENES).**- Una vez transferidos los bienes, se encomienda al Ejecutivo Departamental realizar los procedimientos necesarios para la baja de los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y demás disposiciones vigentes.

**SEGUNDA (ABROGACIONES Y DEROGACIONES).**- Se abrogan y derogan todas las normas de igual o menor jerarquía, que sean contrarias a la presente Ley Departamental.

**TERCERA (PUBLICACIÓN).**- La presente Ley deberá ser publicada en la página web de la Gaceta Oficial del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en Santa Cruz de la Sierra, en el hemiciclo de la Asamblea Legislativa Departamental a los veintidós días del mes de julio del dos mil veinticinco.

Remítase al Ejecutivo Departamental para fines consiguientes.

Fdo. Dra. Yelly Baldivieso Mayser, Asambleísta Secretaria General a.i.  
Fdo. Lic. Mavy Darinka Pedraza, Asambleísta Presidente a.i.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, al primer día del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian

**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

# ANEXO I



**FORMULARIO DE AJUSTES AL PLAN OPERATIVO ANUAL**

**ACCIONES DE CORTO PLAZO POR UNIDAD EJECUTORA (ACPE)**

ÁREA ORGANIZACIONAL :	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	GESTIÓN :	2025
UNIDAD ORGANIZACIONAL :	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	FECHA DE CORTE:	30/04/2025

**OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD (Según Manual de Funciones Vigentes):**

Contribuir a mejorar las condiciones y calidad de vida de la población del Departamento de Santa Cruz, mediante el desarrollo de acciones de fortalecimiento institucional, prevención y seguimiento, dirigidos a reducir los niveles de vulnerabilidad ante los factores de riesgos e inseguridad, con participación de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil del Departamento.

#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
1	GAD-ACPE-2025-1	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2025-4	Atender 100 % los requerimientos de la Policía Departamental, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.	Tasa de atención de requerimientos de la policía departamental= TARPD	TARPD = Número de ítems del requerimiento de la policía departamental/ Número de ítems del requerimiento de la Policía Nacional solicitados.	1.- Recepción de requerimiento. 2.- Atender requerimiento de la Policía Departamental.	2	100	0 %	0 %	0 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Programa de Fortalecimiento a la Seguridad Ciudadana.	
2	GAD-ACPE-2025-2	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2025-5	Atender 100 % los requerimientos de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV), con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.	Tasa de atención de requerimientos de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia = TARFELCV	TARFELCV = Número de ítems del requerimiento de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV), atendidos/ Número de ítems del requerimiento de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV), solicitados.	1.- Recepción de requerimiento. 2.- Atender requerimientos de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV).	3	100	0 %	0 %	0 %	100 %	100 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Fortalecimiento a la FELCV	



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
3	GAD-ACPE-2025-3	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2025-8	Construir 100 % el Módulo Policial Cotoca, con oportunidad, en el Departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.	Tasa de Construcción Módulo Policial Cotoca = TCMPC	TCMPC = Porcentaje de avance de la construcción ejecutada / Porcentaje de avance de la construcción programada.	1.- Pago de planillas de obra, supervisión de obra y otros.	0	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	0 %	0 %	0 %	0 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Construcción Módulo Policial Cotoca
4	GAD-ACPE-2025-4	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2025-9	Realizar 100 % los estudios de pre-inversión para el desarrollo de proyectos de infraestructura de fortalecimiento para la Policía Nacional, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.	Tasa de porcentaje del avance de elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión de infraestructura de fortalecimiento para la policía nacional = TPAEEDTPIFPN	TPAEEDTPIFPN= Cantidad de porcentaje del avance de elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión de infraestructura de fortalecimiento para la policía nacional ejecutado / Cantidad de porcentaje del avance de elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión de infraestructura de fortalecimiento para la policía nacional programado	1. Realizar el proceso de contratación para la realización del EDTP.	0	100	0 %	0 %	0 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	0 %	0 %	0 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Construcción EPI Warnes	
5	GAD-ACPE-2025-5	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2025-4	Gestionar 1 Disposición Definitiva a Título Gratuito de 10 vehículos automotores, en favor del Comando Departamental de la Policía, de acuerdo a normativa vigente, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.	Número de Disposición Definitiva a Título Gratuito gestionada		1. Solicitar a la Secretaría Departamental de Hacienda la Disposición a Título Gratuito de 10 vehículos automotores, en favor del Comando Departamental de la Policía. 2. Solicitar a la Secretaría Departamental de Gestión Institucional la habilitación del POA, para la creación de la ACPE.	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	Dirección de Seguridad Ciudadana	



**OBSERVACIONES :**

Sin observaciones.



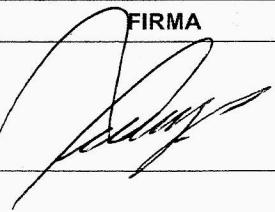
- La información contenida en este formulario es de responsabilidad de cada Área Organizacional, así como la custodia de la documentación que respalde.  
- Según lo establecido en el Artículo de la Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178. Los profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban.

### FORMULARIO DE AJUSTES AL PLAN OPERATIVO ANUAL

ELABORADOR POR:

NOMBRE	SELLO	FIRMA
DAVID H. MENACHO AGUILERA	Lic. David Menacho Aguilera ADMINISTRADOR DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Gobierno Autónomo Municipal de La Cruz	

APROBADO POR:

NOMBRE	SELLO	FIRMA
MIGUEL ANGEL VENEGAS CORDOVA	Col. Dr. Miguel Ángel Venegas Cordero DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA 	



## PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ GESTIÓN 2025

## 1. ANTECEDENTES

El Artículo 20 (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL) del Decreto Supremo N° 3246 aprobado el 05 de julio de 2017, establece que:

*I. El Plan Operativo Anual podrá **modificarse durante el ejercicio fiscal** por cualquiera de las siguientes circunstancias:*

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional;*

*II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.*

Por otro lado, el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), Parte I del Órgano Ejecutivo Departamental, aprobado mediante Resolución Departamental 1466/2021 de 02 de agosto del 2023, establece que lo siguiente:

*"Un REACP, **sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las (NB-SPO).***

*Al efecto, solicitará al Profesional Experto del Equipo de Programación de Operaciones, la elaboración de un proyecto de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerlo a consideración del Gobernador o la Gobernadora.*

*El Gobernador o la Gobernadora, en caso de conformidad, dispondrá la remisión a la Asamblea Departamental de Santa Cruz para su revisión y aprobación".*

## 2. MODIFICACIÓN SOLICITADA

Mediante Comunicación Interna CI. SDSC DSC N°90/2025, la Dirección de Seguridad Ciudadana dependiente Secretaría Departamental de Seguridad Ciudadana, remite Formulario 2 Acciones de Corto Plazo Específicas (ACPE), correspondientes al Plan Operativo Anual de la precitada Secretaría, con la incorporación de una nueva Acción de Corto Plazo Específicas (ACPE), indicando que dicha incorporación no afecta al Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI).

La formulación de la Acción de Corto Plazo Específica para la disposición definitiva de 10 (diez) vehículos en favor del Comando Departamental de la Policía, se realizó en el marco de lo establecido en el artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Parte I del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para incluir en el Plan Operativo Anual POA 2025 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

La Nueva Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) de la Dirección de Seguridad Ciudadana dependiente Secretaría Departamental de Seguridad Ciudadana es referida a la disposición definitiva

## INFORME TÉCNICO EPO N° 002/2025

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE  
SANTA CRUZ GESTIÓN 2025

de 10 (diez) vehículos en favor del Comando Departamental de la Policía, la cual queda redactada de la siguiente manera:

"GAD-ACPE-2025-05: "Gestionar 1 Disposición Definitiva a Título Gratuito de 10 vehículos automotores, en favor del Comando Departamental de la Policía, de acuerdo a normativa vigente, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025."

Es importante mencionar que, el Plan Operativo Anual Reformulado 2025, fue aprobado mediante Ley Departamental N° 364 de 04 de abril de 2025, donde en su Tomo 1, punto 5.1 (REFORMULACIÓN DE LAS ACCIONES A CORTO PLAZO (ACP), describe la Acciones de Corto Plazo del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Acción de Corto Plazo Específica por la disposición definitiva 10 (diez) vehículos en favor del Comando Departamental de la Policía, presentada por la Dirección de Seguridad Ciudadana dependiente Secretaría Departamental de Seguridad Ciudadana se encuentra enmarcada en las normas y procedimientos vigentes, no modifica el Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI); en este sentido en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 parágrafo Segundo del Decreto Supremo N° 3246 y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), Parte I del Órgano Ejecutivo Departamental, se recomienda la aprobación del Plan Operativo Anual 2025 con la incorporación de la Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) antes mencionada.

3 de 3  
Página

Es todo cuanto se informa para fines consiguientes.

Atentamente,

  
Ing. Mariela González Vargas  
PROFESIONAL EXPERTO  
EQUIPO DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

**GADSC/DESPACHO/GE/C.I N° 313/2025**

Santa Cruz de la Sierra, 30 de abril de 2025

Cód. Seg.: 14116-2025

**COMUNICACIÓN INTERNA**



Arq. Mario Aguilera Cibrian

**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL  
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Tcnl. Dra. Jovita Micaela Cuellar Sandoval

**SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**A : Lic. María Patricia Viera de Landívar**  
**SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**REF. INSTRUYE REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS PARA INCLUIR EN EL POA 2025  
DE LA ENTIDAD – LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE DIEZ (10) VEHICULOS EN FAVOR DEL  
COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA. -**

De mi consideración:

Dando cumplimiento al artículo 185 del Decreto Supremo N° 181 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se **APRUEBA el Informe de Recomendación sobre Disposición de Bienes**, contenido en el cte **CI SH N° 64/2025**, del 07/04/2025, suscrito por el Secretario Departamental de Hacienda que recomienda la Disposición Definitiva de Diez (10) vehículos en favor del Comando Departamental de la Policía.

Asimismo, en cumplimiento al artículo citado, **SE INSTRUYE a las Secretarías a su cargo, realizar los procedimientos** contenidos en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Ejecutivo Departamental aprobado con Resolución Departamental N° 1466, para incluir en el POA 2025 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, la Disposición Definitiva Disposición Definitiva Diez (10) vehículos en favor del Comando Departamental de la Policía

Para efectos de lo anterior la Secretaría Departamental Seguridad Ciudadana, deberá cumplir lo previsto en el RE-SPO del GAD Santa Cruz y remitir a la Dirección de Planificación la documentación correspondiente para la modificación del POA 2025.

66



Asimismo, se INSTRUYE a las Secretarías Departamentales de Seguridad Ciudadana y Gestión Institucional, que a tiempo de enviar el POA 2025 modificado para aprobación de la Asamblea Legislativa Departamental, también se envíen todos los antecedentes del trámite, para que el Órgano Deliberativo autorice expresamente la Transferencia Definitiva de Diez (10) vehículos en favor del Comando Departamental de la Policía.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

  
Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian  
**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA  
GUBERNAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Se adjunta foto 64

65



Código de Seguimiento: 14116-2025

COMUNICACIÓN INTERNA

GADSC/SH-DA/AF. C.I. N°312 /2025

Santa Cruz 2 abril del 2025

A : Msc. Marco Antonio Franco Medina  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA a.i**

VIA : Msc. Jorge Alvarado Ortiz  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO a.i**

VIA : Ing. Jorge Luis Menduiña Barriga  
**PROFESIONAL EXPERTO – EQUIPO DE ACTIVO FIJO**

DE : Abg. Angelica Maria Anzaldo Rodas  
**PROFESIONAL 4 – ACTIVO FIJO**

REF. : **INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL**

*Jorge Alvarado Ortiz*  
Msc. Jorge Alvarado Ortiz  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO a.i  
Secretaría Departamental de Hacienda  
SCZ Gob. Autónomo Difital de Santa Cruz  
*Ing. Jorge Luis Menduiña Barriga*  
PROFESIONAL EXPERTO  
EQUIPO DE ACTIVO FIJO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DIFITAL DE HACIENDA  
Gob. Autónomo Difital de Santa Cruz

De mi consideración:

Toda vez que habiendo recibido la CI. SDSC DSC 42/2025, del Cnl. Dr. Miguel Ángel Venegas Córdova Director de Seguridad Ciudadana, en la cual tiene como referencia "Solicitud Transferencia a título Gratuito de vehículo al Comando Departamental de Policía Boliviana" de acuerdo a la solicitud recibida, la cual es atendida de acuerdo a la normativa legal vigente, se realiza la elaboración del Informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal para la Transferencia Definitiva de 10 Vehículos al Comando Departamental de la Policía. Por lo solicitado tengo a bien informar lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES.**

En consideración a la presente solicitud amparada en la Ley en Materia de Seguridad Ciudadana, en base a la cual se realiza la planificación de Políticas Públicas, como lo establece el **Art. 10. de la Ley 264 ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "para una Vida Segura"** Donde manifiesta la responsabilidad de las entidades Territoriales Autónomas Departamentales, en materia de Seguridad Ciudadana.

En este sentido, es que se realiza la Compra de 10 Vehículos que son los siguientes:

NO	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	CHASIS	MOTOR	COLOR	MODELO
1	6431-ETG	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD9S2904254	2TR-B175330	SUPER BLANCO	2025
2	6433-YUY	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CDXR2904192	2TR-B148134	SUPER BLANCO	2024
3	6433-ZKX	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD9R2904183	2TR-B147083	SUPER BLANCO	2024
4	6433-YPG	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1S2904250	2TR-B174218	SUPER BLANCO	2025
5	6431-FAA	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CDXS2904277	2TR-B179159	SUPER BLANCO	2025
6	6433-YND	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD8S2904228	2TR-B170608	SUPER BLANCO	2025
7	6431-EXP	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1S2904216	2TR-B162324	SUPER BLANCO	2025
8	6431-EZY	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD3S2904329	2TR-B185223	SUPER BLANCO	2025
9	6431-EYT	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD2S2904337	2TR-B185897	SUPER BLANCO	2025
10	6431-EUK	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD5S2904266	2TR-B178256	SUPER BLANCO	2025

Vehículos que serán Transferidos al Comando Departamental de la Policía, para ello se realiza el presente **Informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal sobre Disposición de Bienes de los Vehículos antes Descritos.**



**ESCZ**

Gobierno  
Autónomo  
Departamental  
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo  
Telf. Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001  
www.santacruz.gob.bo

## II. MARCO NORMATIVO

El Marco normativo de aplicación que corresponde para la consideración y consiguiente emisión del **Proyecto de Informe de Conveniencia Administrativa, para la elaboración de la Transferencia a Título Gratuito de los 10 vehículos, en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana**. Comprende un ordenamiento jurídico emitido por instancias y órganos competentes del Nivel Central del Estado, que tienen las competencias de dotar de la correspondiente Legislación y Normativa de Control Gubernamental, que del mismo modo son aplicables durante el desarrollo y el ejercicio administrativo institucional, para este tipo de procedimientos, entre estas normativas se tienen las siguientes:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

### **Artículo 299.**

*II Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas:*

13. Seguridad ciudadana.

- **LEY N° 264, DEL 31 DE JULIO 2012 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

2 de 6  
Página:

**Artículo 5. (SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA).** I. El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", es un conjunto interrelacionado de políticas, planes, estrategias, procedimientos, institucionalidad y funciones en materia de seguridad ciudadana

**Artículo 10. (RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS DEPARTAMENTALES).** Son responsabilidades de las entidades territoriales autónomas departamentales, en materia de seguridad ciudadana, las siguientes:

1. Formular y ejecutar en el departamento, en concurrencia con el nivel nacional del Estado los planes, programas y proyectos Departamentales en materia de seguridad ciudadana, en sujeción a la política pública 705 nacional, al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, y al Artículo 38 Parágrafo I numeral 2, Artículo 43, Artículo 50 Parágrafo III, Artículo 55 Parágrafo I, Artículo 67 y Disposición Final Segunda de la presente Ley

**Artículo 38. (PRESUPUESTO).** I. La elaboración y la ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad ciudadana y el establecimiento y funcionamiento de la institucionalidad de la seguridad ciudadana, se sujetarán al siguiente financiamiento:

1. Los recursos inscritos en el presupuesto del Ministerio de Gobierno, destinados a la seguridad ciudadana.
2. Las entidades territoriales autónomas departamentales, asignarán como mínimo el diez por ciento (10%) de los recursos provenientes de la coparticipación y nivelación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, previa deducción del treinta por ciento (30%) destinado a la Renta Dignidad.

### **Artículo 43. (ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES).**

Las entidades territoriales autónomas departamentales, para la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, políticas públicas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, transferirán a título gratuito bienes muebles tangibles e intangibles, motorizados, sistemas tecnológicos y de comunicación a la Policía Boliviana, a solicitud de ésta; de acuerdo a los planes, programas y proyectos, para su utilización exclusiva en el Departamento que hubiese realizado la transferencia, según corresponda de acuerdo a normativa vigente

### **Artículo 45. (EQUIPAMIENTO).**

I. El Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas, adquirirán y transferirán a título gratuito a la Policía Boliviana, a solicitud de ésta, de acuerdo al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, los planes, programas y proyectos, el equipamiento necesario para la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

52

- II. El equipamiento transferido por las entidades territoriales autónomas, será utilizado únicamente en su jurisdicción, según corresponda.**
- III. Se entiende por equipamiento a todo el material logístico de uso policial, utilizado en materia de seguridad ciudadana.**
- **DECRETO SUPREMO N° 1436, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2012, REGLAMENTO A LA LEY N° 264 DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**ARTÍCULO 10.- (COORDINACIÓN TÉCNICA).** La Policía Boliviana coordinará sus actividades con las Entidades Territoriales Autónomas para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana

**ARTÍCULO 56.- (ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA).**

- I. Las Entidades Territoriales Autónomas, según especificaciones técnicas coordinadas con la Policía Boliviana, procederán a la adquisición y al pago de bienes inmuebles, muebles, equipamiento y tecnología preventiva pública para la Policía Boliviana de acuerdo a sus Planes de Seguridad Ciudadana.
- II. Los bienes inmuebles, muebles, equipamiento y tecnología preventiva pública, adquiridos o en propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas serán transferidos a la Policía Boliviana, debidamente saneados.
- III. La Policía Boliviana es la encargada del uso, conservación y buen manejo de los bienes transferidos y los registrará en sus inventarios.
- IV. El Ministerio de Gobierno en coordinación con la Policía Boliviana, administrarán y supervisarán los bienes transferidos.
- V. Los bienes adquiridos por las Entidades Territoriales Autónomas, en cumplimiento de los Planes de Seguridad Ciudadana, serán transferidos de acuerdo al siguiente procedimiento:
  - a. La Policía Boliviana deberá efectuar una verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes transferidos, de acuerdo a los Planes de Seguridad Ciudadana;
  - b. La entrega será realizada mediante acta que certifique la relación física de los bienes, la cantidad y calidad. Este documento será firmado por las o los Comandantes Departamentales de la Policía Boliviana, el Ministerio de Gobierno y las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Entidades Territoriales Autónomas.

3 de 6  
Página:

▪ **LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES SAFCO**

**ARTÍCULO 3.** Entre sus partes establece que "Los Sistema de Administración y Control se aplicarán a todas las entidades del sector público, sin excepción", entre las cuales contempla a las Gobernaciones.

**ARTÍCULO 20.** Todos los sistemas de qué trata la presente Ley serán regidos por órganos rectores, cuyas atribuciones básicas son:

- a) Emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema;
- b) Fijar los plazos y condiciones para elaborar las normas secundarias o especializadas y la implantación progresiva de los sistemas;
- c) Compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica; y
- d) Vigilar el funcionamiento adecuado de los sistemas específicos desconcentrados o descentralizados e integrar la información generada por los mismos.

**ARTÍCULO 27.-** Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación. Al efecto:

51

- c) Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo.

**ARTÍCULO 28.-** Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto:

- a) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión.
- b) Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario.
- c) El término "servidor público" utilizado en la presente Ley, se refiere a los dignatarios, funcionarios y toda otra persona que preste servicios en relación de dependencia con autoridades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración.
- d) Los términos "autoridad" y "ejecutivo" se utilizan en la presente ley como sinónimos y se refieren a los servidores públicos que por su jerarquía y funciones son los principales responsables de la administración de las entidades de las que formen parte.

▪ **DECRETO SUPREMO N° 0181 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

4 de 6  
Página:

**ARTÍCULO 177.- (TIPOS Y MODALIDADES DE DISPOSICIÓN)**

La disposición de bienes es de dos tipos: temporal y **definitiva**, contando cada una con diferentes modalidades.

Los tipos de disposición son procesos de carácter técnico y legal que comprenden procedimientos con características propias, según la naturaleza de cada una de ellas y son las siguientes:

**b) Disposición Definitiva.** - Cuando la entidad determine la existencia de bienes que no son ni serán útiles y necesarios para sus fines, dispondrá de éstos afectando su derecho propietario. Dentro de este tipo de disposición se tienen las siguientes modalidades:

- i. Enajenación;
- ii. Permuta.

**ARTÍCULO 180.- (CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL)**

I. El análisis de conveniencia administrativa deberá considerar:

- a) La no utilización del bien;
- b) Las condiciones actuales de los mismos;
- c) Las posibilidades de utilización del bien en un corto, mediano o largo plazo;
- d) Vida útil, que identifica a los bienes que hayan cumplido el período de vida útil estimada y su sustitución sea recomendable.

**ARTÍCULO 181.- (DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE DISPOSICIÓN)**

Realizados los análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal, el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa procederá a determinar la modalidad de disposición de los bienes, en función de las modalidades establecidas para el efecto.

**CAPÍTULO III**

**DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE BIENES**

**SECCIÓN I ENAJENACIÓN**

**ARTÍCULO 204.- (CONCEPTO).** La enajenación es la transferencia definitiva del derecho propietario de un bien a otra persona natural o jurídica



**ARTÍCULO 205.- (ALCANCE).** Podrán enajenarse los bienes de uso de propiedad de la entidad pública.

**ARTÍCULO 207.- (FORMAS DE ENAJENACIÓN).** La enajenación podrá ser:

- a) A título gratuito, mediante:
  - i. **Transferencia gratuita entre entidades públicas;**

## SECCIÓN II

### ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO

**ARTÍCULO 208.- (CONCEPTO).** La enajenación a título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo. **La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación.**

**ARTÍCULO 210.- (TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS).** La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. La transferencia gratuita entre entidades públicas se realizará preferentemente a Municipalidades con Elevados Índices de Pobreza.

Los costos de traslado y transferencia de dichos bienes serán cubiertos por la entidad beneficiaria

## III. DESARROLLO

De acuerdo a lo expuesto, y en cumplimiento a la normativa legal vigente, según lo establecido en el **Artículo 180 del Decreto Supremo N° 0181** en el cual establece el contenido para el respectivo Análisis de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal, se informa lo siguiente:

5 de 6  
Página:

### **CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA:**

El análisis de conveniencia administrativa deberá considerar:

- a) **La no utilización del bien.** – los vehículos que describen a continuación:

NO	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	CHASIS	MOTOR	COLOR	MODELO
1	6431-ETG	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD9S2904254	2TR-B175330	SUPER BLANCO	2025
2	6433-YUY	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CDXR2904192	2TR-B148134	SUPER BLANCO	2024
3	6433-ZKX	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD9R2904183	2TR-B147083	SUPER BLANCO	2024
4	6433-YPG	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1S2904250	2TR-B174218	SUPER BLANCO	2025
5	6431-FAA	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CDXS2904277	2TR-B179159	SUPER BLANCO	2025
6	6433-YND	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD8S2904228	2TR-B170608	SUPER BLANCO	2025
7	6431-EXP	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1S2904216	2TR-B162324	SUPER BLANCO	2025
8	6431-EZY	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD3S2904329	2TR-B185223	SUPER BLANCO	2025
9	6431-EYT	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD2S2904337	2TR-B185897	SUPER BLANCO	2025
10	6431-EUK	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD5S2904266	2TR-B178256	SUPER BLANCO	2025

Los mismos no están siendo utilizado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, ya que dichos vehículos han sido adquiridos para el Comando Departamental de la Policía, los mismos ya fueron entregado al beneficiario según acta de entrega de fecha 13 de febrero del 2025, por lo cual no se tenía previsto la utilización de estos vehículos en la presente gestión ni en futuras gestiones.

b) **Las condiciones actuales de los mismos.** - los vehículos actualmente se encuentran en posesión del Comando Departamental de la Policía, los mismos se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento, ya que son vehículos nuevos.

c) **Las posibilidades de utilización del bien en un corto, mediano o largo plazo.** - Los vehículos, antes mencionados han sido adquiridos exclusivamente para los beneficiarios, es en este sentido de que Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, no tiene pensado utilizar dichos vehículos en un corto, mediano o largo plazo.

d) **Vida útil, que identifica a los bienes que hayan cumplido el periodo de vida útil estimada y su sustitución sea recomendable.** – los vehículos, se encuentran en excelente estado técnico mecánico y de funcionamiento, ya que han sido adquiridos para la Policía Boliviana en la presente gestión 2024

### 1. FACTIBILIDAD LEGAL:

El análisis de factibilidad legal deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

a) **Identificación y ubicación del Bien.** – los vehículos a Transferir tienen las siguientes características:

NO	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	CHASIS	MOTOR	COLOR	MODELO
1	6431-ETG	CAMIIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD9S2904254	2TR-B175330	SUPER BLANCO	2025
2	6433-YUY	CAMIIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CDXR2904192	2TR-B148134	SUPER BLANCO	2024
3	6433-ZKX	CAMIIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD9R2904183	2TR-B147083	SUPER BLANCO	2024
4	6433-YPG	CAMIIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1S2904250	2TR-B174218	SUPER BLANCO	2025
5	6431-FAA	CAMIIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CDXS2904277	2TR-B179159	SUPER BLANCO	2025
6	6433-YND	CAMIIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD8S2904228	2TR-B170608	SUPER BLANCO	2025
7	6431-EXP	CAMIIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1S2904216	2TR-B162324	SUPER BLANCO	2025
8	6431-EZY	CAMIIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD3S2904329	2TR-B185223	SUPER BLANCO	2025
9	6431-EYT	CAMIIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD2S2904337	2TR-B185897	SUPER BLANCO	2025
10	6431-EUK	CAMIIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD5S2904266	2TR-B178256	SUPER BLANCO	2025

6 de 6  
Página:

Los mismos se encuentran a nombre del Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz, en posesión de los Beneficiarios.

b) **Gravámenes y obligaciones financieras pendientes.** – los vehículos antes mencionados no cuentan con gravamen pendientes a la fecha, pero si se debe impuestos anuales, de la gestión 2024, de la cual se solicitará exención de impuestos.

### IV. CONCLUSIÓN. -

De acuerdo a lo informado en el presente informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal se concluye que:

1. Los 10 vehículos descritos anteriormente son de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz.
2. Los vehículos fueron adquiridos para el Comando Departamental de la Policía.
3. El Comando Departamental se encuentran en posesión de los 10 vehículos, conforme el Acta de entrega firmada en fecha 13 de febrero del 2025.
4. No se plantea la utilización o necesidad de utilizarlo a un corto o mediano plazo.
5. Los vehículos se encuentran en perfecto estado de conservación a satisfacción de los beneficiarios.
6. De acuerdo al presente informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal se puede concluir que es **VIABLE ADMINISTRATIVAMENTE** proceder con la Disposición Definitiva mediante Transferencia a Título Gratuito los 10 vehículos antes mencionado en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana.

Es todo cuanto puedo informar, sin otro particular motivo me despido con las consideraciones que se merece.  
Atentamente.



Adj./ Lo citado  
AMAR/JLMB  
CC./Archivo

A  
48

## COMUNICACIÓN INTERNA

CI. SH. N° 64/2025  
Santa Cruz, 07 de abril 2025



A : Arq. Mario Joaquín Aguilera Cibrian  
GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL  
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Lic. Marco Antonio Franco Medina  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA a.i.

**INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE 10 VEHICULOS  
EN FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA.**

Estimado Gobernador:

De mi mayor consideración, por medio de la presente saludo a usted, con el objeto de darle atención a la solicitud que realiza la Dirección de Seguridad Ciudadana, mediante **CI. SDSC DSC 42/2025, del Cnl. Dr. Miguel Ángel Venegas Córdova, Director de Seguridad Ciudadana**, con Referencia "Solicitud Transferencia Definitiva de Vehículos a Título Gratuito al Comando Departamental de Policía Boliviana", como antecedente remitido y valido a mi despacho, el Informe de Conveniencia Administrativa y de Factibilidad Legal **GADSC/SH-DA/AF. C.I. N°312 /2025 de fecha 2 de abril del 2025**, debiendo previamente dar cumplimiento con los trámites y procedimientos administrativos legales enmarcados en las que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y disposición de bienes de las entidades públicas. De conformidad con la **NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (NB.SABS) N° 181** en sus Artículos 178, Art. 179, Art. 181, Art. 182 y Art. 183.

Se observa que dicho Decreto contempla identificar los bienes a ser dispuestos, verificando la información sobre los mismos, contenida en los registros que lleva la entidad realizando el análisis de Factibilidad Legal y Conveniencia Administrativa, tomando en cuenta la situación legal y condición actual de los bienes determinando la modalidad de disposición.

En consideración se procede a la realización de la Comunicación Interna para la disposición de los bienes bajo la Modalidad de **Disposición Definitiva**. De los siguientes vehículos:

CUADRO No. 1

NO	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	CHASIS	MOTOR	COLOR	MODELO
1	6431-ETG	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD9S2904254	2TR-B175330	SUPER BLANCO	2025
2	6433-YUY	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CDXR2904192	2TR-B148134	SUPER BLANCO	2024
3	6433-ZKX	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD9R2904183	2TR-B147083	SUPER BLANCO	2024
4	6433-YPG	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1S2904250	2TR-B174218	SUPER BLANCO	2025
5	6431-FAA	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CDXS2904277	2TR-B179159	SUPER BLANCO	2025

6	6433-YND	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD8S2904228	2TR-B170608	SUPER BLANCO	2025
7	6431-EXP	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1S2904216	2TR-B162324	SUPER BLANCO	2025
8	6431-EZY	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD3S2904329	2TR-B185223	SUPER BLANCO	2025
9	6431-EYT	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD2S2904337	2TR-B185897	SUPER BLANCO	2025
10	6431-EUK	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD5S2904266	2TR-B178256	SUPER BLANCO	2025

De conformidad con el artículo:

**ART. 177.- (TIPOS Y MODALIDADES DE DISPOSICIÓN)** La disposición de bienes es de dos tipos: **temporal y definitiva**, contando cada una con diferentes modalidades. Los tipos de disposición son procesos de carácter técnico y legal que comprenden procedimientos con características propias, según la naturaleza de cada una de ellas y son las siguientes: **b) Disposición Definitiva.** - Cuando la entidad determine la existencia de bienes que no son ni serán útiles y necesarios para sus fines, dispondrá de éstos afectando su derecho propietario. Dentro de este tipo de disposición se tienen las siguientes modalidades: **i. Enajenación;**

Por lo brevemente expuestos se procede a la elaboración del Informe de Recomendación de Disposición el mismo cuenta con la información exigida para el mismo de conformidad con el **Art. 183 (INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN)**. El informe de recomendación de disposición será elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, conteniendo como mínimo, lo siguiente:

- a) Relación y tipo de bienes;
- b) Análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal;
- c) Recomendación de la modalidad a utilizarse;
- d) Precio base de los bienes a disponer;
- e) Documentación de respaldo de los bienes a ser dispuestos.

2 de 3

Páginas

- a) **RELACIÓN Y TIPO DE BIENES.** - – los vehículos descritos anteriormente en el **cuadro No. 1** objeto del presente informe, se encuentra inscrito en la Alcaldía a nombre del Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz.
- b) **ANALISIS DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL**, del análisis realizado para la Factibilidad Legal y Conveniencia Administrativa **GADSC/SH-DA/AF.C.I. N° 312/202** de fecha **2 de abril del 2025** se puede concluir que es viable administrativamente proceder a disponer bajo la modalidad de **DISPOSICIÓN DEFINITIVA**, los siguientes vehículos:

NO	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	CHASIS	MOTOR	COLOR	MODELO
1	6431-ETG	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD9S2904254	2TR-B175330	SUPER BLANCO	2025
2	6433-YUY	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CDXR2904192	2TR-B148134	SUPER BLANCO	2024
3	6433-ZKX	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD9R2904183	2TR-B147083	SUPER BLANCO	2024
4	6433-YPG	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1S2904250	2TR-B174218	SUPER BLANCO	2025
5	6431-FAA	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CDXS2904277	2TR-B179159	SUPER BLANCO	2025
6	6433-YND	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD8S2904228	2TR-B170608	SUPER BLANCO	2025
7	6431-EXP	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1S2904216	2TR-B162324	SUPER BLANCO	2025
8	6431-EZY	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD3S2904329	2TR-B185223	SUPER BLANCO	2025
9	6431-EYT	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD2S2904337	2TR-B185897	SUPER BLANCO	2025
10	6431-EUK	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD5S2904266	2TR-B178256	SUPER BLANCO	2025

los mismos se encuentran a nombre del Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz.

- c) **RECOMENDACIÓN DE MODALIDAD DE DISPOSICIÓN.** - Según el procedimiento establecido en las **NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (NB. SABS) DECRETO SUPREMO N° 0181** que regula la contratación de bienes y

55

servicios, el manejo y disposición de bienes de las Entidades Públicas en su **TITULO III, CAPÍTULO I, Art. 177 INCISO b) PARÁGRAFO i) (Disposición Definitiva)** habiéndose verificado la documentación adjunta se ve por conveniente la disposición de los 10 Vehículos, antes mencionados en calidad de **DISPOSICIÓN DEFINITIVA** de conformidad con el **CAPÍTULO III SECCION II, DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE BIENES SECCIÓN I ENAJENACION**, de los 10 Vehículos que se encuentran a nombre del Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana.

d) **PRECIO BASE DE LOS BIENES A DISPONER.** – de conformidad con el Art. 210.- (Transferencia Gratuita Entre Entidades Públicas), del Decreto Supremo 0181 la presente Disposición es a título gratuito entre entidades Públicas.

e) **DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.** - Se remite la documentación en una carpeta de 53 fojas, de los 10 Vehículos, misma que detallo a continuación:

- GADSC/SH-DA/AF. C.I. N°312 /2025 Informe de Factibilidad Legal (original)
- C.I. SDSC DSC N° 42/2025 Solicitud de Transferencia (original)
- Acta de Entrega de fecha de 13 de febrero del 2025 - Vehículos (fotocopia)
- Certificado de Registro de Propiedad – RUAT (fotocopia)
- Póliza de Importación en 2 ejemplares (fotocopia)
- Resolución de Inscripción de Vehículos (fotocopia)

3 de 3

Páginas

**CONCLUSION.** - Por todo lo anteriormente expuesto, dando conformidad de la documentación y dando cumplimiento al **DECRETO SUPREMO N° 0181 Título III, Capítulo I, Art. 177 INCISO b) PARÁGRADFO i). (Disposición Definitiva)**, Habiéndose verificado la documentación adjunta se ve por conveniente la **DISPOSICION DEFINITIVA** bajo la modalidad de **TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PUBLICAS**, de los 10 vehículos de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz, en favor del Comando Departamental de la Policía.

Es todo cuanto informo para fines consiguiente, despidiéndome muy cordialmente.

Atentamente.



Lic. Marco Antonio Franco Medina  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE HACIENDA a.i.  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

C.c. arch.  
Adj. Lo indicado

54

# ANEXO II

**DETALLE DE BIENES SEGÚN INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE BIENES**  
**CITE.I.SH.N° 182/2024**

**TOLDOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Toldo desarmable con logotipo policial impreso a color, tamaño 3x3 metros	3 unidades
2	Toldo desarmable con logotipo policial impreso a color, tamaño 4x4 metros	2 unidades
3	Toldo desarmable con logotipo policial	1 unidad

**TINTA**

ITEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tinta de impresora	Tinta de impresora T544 NEGRO	Unidad	100
2	Tinta de impresora	Tinta de impresora T544 CYAN	Unidad	100
3	Tinta de impresora	Tinta de impresora T544 YELLOW	Unidad	100
4	Tinta de impresora	Tinta de impresora T544 MAGENTA	Unidad	100

**TRAJES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Traje de bioseguridad lavable tipo 3	100 unidades

**TABLA ESPINAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD
1	Tabla espinal D/plástico 284x45x6 CM C/3 Cinturones	Read Leaf	5 unidades

**IMPRESORAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	COLOR	CANTIDAD
1	Impresora Multifuncional ECOTANK EPSON L 5290	Epson	Negro	50 unidades



FORMULARIO DE AJUSTES AL PLAN OPERATIVO ANUAL

ACCIONES DE CORTO PLAZO POR UNIDAD EJECUTORA (ACPE)

ÁREA ORGANIZACIONAL :	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	GESTIÓN :	2025
UNIDAD ORGANIZACIONAL :	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	FECHA DE CORTE:	30/04/2025

OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD (Según Manual de Funciones Vigentes):

Contribuir a mejorar las condiciones y calidad de vida de la población del Departamento de Santa Cruz, mediante el desarrollo de acciones de fortalecimiento institucional, prevención y seguimiento, dirigidos a reducir los niveles de vulnerabilidad ante los factores de riesgos e inseguridad, con participación de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil del Departamento.

#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
1	GAD-ACPE-2025-1	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2025-4	Atender 100 % los requerimientos de la Policía Departamental, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.	Tasa de atención de requerimientos de la policía departamental= TARPD	TARPD = Número de ítems del requerimiento de la policía Nacional atendidos/ Número de ítems del requerimiento de la Policía Nacional solicitados.	1.- Recepción de requerimiento. 2.- Atender requerimiento de la Policía Departamental.	2	100	0 %	0 %	0 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Programa de Fortalecimiento a la Seguridad Ciudadana.
2	GAD-ACPE-2025-2	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2025-5	Atender 100 % los requerimientos de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV), con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.	Tasa de atención de requerimientos de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) = TARFELCV	TARFELCV = Número de ítems del requerimiento de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV), atendidos/ Número de ítems del requerimiento de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV), solicitados.	1.- Recepción de requerimiento. 2.- Atender requerimientos de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV).	3	100	0 %	0 %	0 %	100 %	100 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Fortalecimiento a la FELCV



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
3	GAD-ACPE-2025-3	18.1	GAD-ACP-SDSC-2025-8	Construir 100 % el Módulo Policial Cotoca, con oportunidad, en el Departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.	Tasa de Construcción Módulo Policial Cotoca = TCMPC	TCMPC = Porcentaje de avance de la construcción ejecutada / Porcentaje de avance de la construcción programada.	1.- Pago de planillas de obra, supervisión de obra y otros.	0	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	0 %	0 %	0 %	0 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Construcción Módulo Policial Cotoca
4	GAD-ACPE-2025-4	18.1	GAD-ACP-SDSC-2025-9	Realizar 100 % los estudios de pre-inversión para el desarrollo de proyectos de infraestructura de fortalecimiento para la Policía Nacional, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.	Tasa de porcentaje del avance de elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión de infraestructura de fortalecimiento para la policía nacional = TPAEEDTPIFPN	TPAEEDTPIFPN= Cantidad de porcentaje del avance de elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión de infraestructura de fortalecimiento para la policía nacional ejecutado / Cantidad de porcentaje del avance de elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión de infraestructura de fortalecimiento para la policía nacional programado	1. Realizar el proceso de contratación para la realización del EDTP.	0	100	0 %	0 %	0 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	0 %	0 %	0 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Construcción EPI Warnes	
5	GAD-ACPE-2025-5	18.1	GAD-ACP-SDSC-2025-4	Gestionar 1 Disposición Definitiva a Título Gratuito de 10 vehículos automotores, en favor del Comando Departamental de la Policía, de acuerdo a normativa vigente, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.	Número de Disposición Definitiva a Título Gratuito gestionada		1. Solicitar a la Secretaría Departamental de Hacienda la Disposición a Título Gratuito de 10 vehículos automotores, en favor del Comando Departamental de la Policía. 2. Solicitar a la Secretaría Departamental de Gestión Institucional la habilitación del POA, para la creación de la ACPE.	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	Dirección de Seguridad Ciudadana	



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E NE	F EB	M AR	b R	M AY	J UN	J UL	A GO	S EP	O CT	N OV	D IC	Unidad Responsable
6	GAD-ACPE-2025-6	18.1	GAD-ACP-SDSC-2025-4	Gestionar 1 Disposición Definitiva a Título Gratuito de: 3 toldos desarmable de 3x3 metros, 2 toldos desarmable de 4x4 metros y 1 toldo desarmable de 6x4 metros con logotipos policial impreso a color, 100 unidades de tinta de impresora T544 NEGRO, 100 unidades de tinta de impresora T544 CYAN, 100 unidades de tinta de impresora T544 YELLOW, 100 unidades de tinta de impresora T544 MAGENTA; 100 unidades de trajes de bioseguridad lavable (tipo 3), 5 unidades de tabla espinal y 50 unidades de impresoras multifuncional ECOTANK EPSON L5290, en favor del Comando Departamental de la Policía, de acuerdo a normativa vigente, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.	Número de Disposición Definitiva a Título Gratuito gestionada		1. Solicitar a la Secretaría Departamental de Hacienda la Disposición a Título Gratuito, en favor del Comando Departamental de la Policía. 2. Solicitar a la Secretaría Departamental de Gestión Institucional la habilitación del POA, para la creación de la ACPE.	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	Dirección de Seguridad Ciudadana.	

#### OBSERVACIONES :

Sin observaciones.



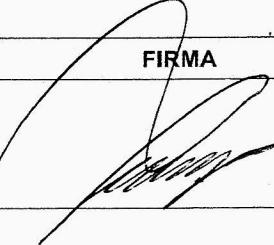
- La información contenida en este formulario es de responsabilidad de la Área Organizacional, así como la custodia de la documentación a respaldo.  
- Según lo establecido en el Artículo de la Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178. Los profesionales y demás servidores públicos son responsable por los informes y documentos que suscriban.

### FORMULARIO DE AJUSTES AL PLAN OPERATIVO ANUAL

ELABORADOR POR:

NOMBRE	SELLO	FIRMA
DAVID H. MENACHO AGUILERA	Cuerpo de Seguridad Ciudadana	

APROBADO POR:

NOMBRE	SELLO	FIRMA
MIGUEL ANGEL VENEGAS CORDOVA	Cnel. Dr. Miguel Ángel Venegas Córdova DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA <b>SCZ</b> Cuerpo de Seguridad Ciudadana Departamental Santa Cruz	



## 1. ANTECEDENTES

El Artículo 20 (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL) del Decreto Supremo N° 3246 aprobado el 05 de julio de 2017, establece que:

*I. El Plan Operativo Anual podrá **modificarse durante el ejercicio fiscal** por cualquiera de las siguientes circunstancias:*

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional;*

*II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.*

Por otro lado, el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), Parte I del Órgano Ejecutivo Departamental, aprobado mediante Resolución Departamental 1466/2021 de 02 de agosto del 2023, establece que lo siguiente:

*"Un REACP, **sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo** o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las (NB-SPO).*

3 de 4  
Página

*Al efecto, solicitará al Profesional Experto del Equipo de Programación de Operaciones, la elaboración de un proyecto de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerlo a consideración del Gobernador o la Gobernadora.*

*El Gobernador o la Gobernadora, en caso de conformidad, dispondrá la remisión a la Asamblea Departamental de Santa Cruz para su revisión y aprobación".*

## 2. MODIFICACIÓN SOLICITADA

Mediante Comunicación Interna CI. SDSC DSC N°91/2025, la Dirección de Seguridad Ciudadana dependiente Secretaría Departamental de Seguridad Ciudadana, remite Formulario 2 Acciones de Corto Plazo Específicas (ACPE), correspondientes al Plan Operativo Anual de la precitada Secretaría, con la incorporación de una nueva Acción de Corto Plazo Específicas (ACPE), indicando que dicha incorporación no afecta al Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI).

La formulación de la Acción de Corto Plazo Específica para la disposición Definitiva a Título Gratuito de: 3 toldos desarmable de 3x3 metros, 2 toldos desarmable de 4x4 metros y 1 toldo desarmable de 6x4 metros con logotipos policial impreso a color, 100 unidades de tinta de impresora T544 NEGRO, 100 unidades de tinta de impresora T544 CYAN, 100 unidades de tinta de impresora T544 YELLOW, 100 unidades de tinta de impresora T544 MAGENTA; 100 unidades de trajes de bioseguridad lavable (tipo 3), 5 unidades de tabla espinal y 50 unidades de impresoras multifuncional ECOTANK EPSON L5290, en favor del Comando Departamental de la Policía, se realizó en el marco de lo establecido en el artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Parte I del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para incluir en el Plan Operativo Anual POA 2025 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

La Nueva Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) de la Dirección de Seguridad Ciudadana dependiente Secretaría Departamental de Seguridad Ciudadana es referida a la disposición Definitiva a Título Gratuito de: 3 toldos desarmable de 3x3 metros, 2 toldos desarmable de 4x4 metros y 1 toldo desarmable de 6x4 metros con logotipos policial impreso a color, 100 unidades de tinta de impresora T544 NEGRO, 100 unidades de tinta de impresora T544 CYAN, 100 unidades de tinta de impresora T544 YELLOW, 100 unidades de tinta de impresora T544 MAGENTA; 100 unidades de trajes de bioseguridad lavable (tipo 3), 5 unidades de tabla espinal y 50 unidades de impresoras multifuncional ECOTANK EPSON L5290, en favor del Comando Departamental de la Policía, la cual queda redactada de la siguiente manera:

*"GAD-ACPE-2025-06: "Gestionar 1 Disposición Definitiva a Título Gratuito de: 3 toldos desarmable de 3x3 metros, 2 toldos desarmable de 4x4 metros y 1 toldo desarmable de 6x4 metros con logotipos policial impreso a color, 100 unidades de tinta de impresora T544 NEGRO, 100 unidades de tinta de impresora T544 CYAN, 100 unidades de tinta de impresora T544 YELLOW, 100 unidades de tinta de impresora T544 MAGENTA; 100 unidades de trajes de bioseguridad lavable (tipo 3), 5 unidades de tabla espinal y 50 unidades de impresoras multifuncional ECOTANK EPSON L5290, en favor del Comando Departamental de la Policía, de acuerdo a normativa vigente, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025."*

Es importante mencionar que, el Plan Operativo Anual Reformulado 2025, fue aprobado mediante Ley Departamental N° 364 de 04 de abril de 2025, donde en su Tomo 1, punto 5.1 (REFORMULACIÓN DE LAS ACCIONES A CORTO PLAZO (ACP), describe la Acciones de Corto Plazo del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

### **3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La Acción de Corto Plazo Específica por la disposición Definitiva a Título Gratuito de: 3 toldos desarmable de 3x3 metros, 2 toldos desarmable de 4x4 metros y 1 toldo desarmable de 6x4 metros con logotipos policial impreso a color, 100 unidades de tinta de impresora T544 NEGRO, 100 unidades de tinta de impresora T544 CYAN, 100 unidades de tinta de impresora T544 YELLOW, 100 unidades de tinta de impresora T544 MAGENTA; 100 unidades de trajes de bioseguridad lavable (tipo 3), 5 unidades de tabla espinal y 50 unidades de impresoras multifuncional ECOTANK EPSON L5290, en favor del Comando Departamental de la Policía, presentada por la Dirección de Seguridad Ciudadana dependiente Secretaría Departamental de Seguridad Ciudadana se encuentra enmarcada en las normas y procedimientos vigentes, **no modifica el Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI)**; en este sentido en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 parágrafo Segundo del Decreto Supremo N° 3246 y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), Parte I del Órgano Ejecutivo Departamental, se recomienda la aprobación del Plan Operativo Anual 2025 con la incorporación de la Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) antes mencionada.

Es todo cuanto se informa para fines consiguientes.

Atentamente,

  
Ing. Mariela Gonzales Vargas  
PROFESIONAL EXPERTO  
EQUIPO DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

GADSC/DESPACHO/GE/C.I Nº 329/2025

Santa Cruz de la Sierra, 30 de abril de 2025

Cód. Seg.: 101635-2023

**COMUNICACIÓN INTERNA**



Arq. Mario Aguilera Cibrian

**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL  
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Tcnl. Dra. Jovita Micaela Cuellar Sandoval

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

A : Lic. María Patricia Viera de Landívar  
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**REF. INSTRUYE REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS PARA INCLUIR EN EL POA 2025  
DE LA ENTIDAD – LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE BIENES A TITULO GRATUITO EN FAVOR  
DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA. -**

De mi consideración:

Dando cumplimiento al artículo 185 del Decreto Supremo N° 181 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se **APRUEBA el Informe de Recomendación sobre Disposición de Bienes**, contenido en el cito **CI SH N° 182/2024**, del 15/11/2024, suscrito por el Secretario Departamental de Hacienda que recomienda la Disposición Definitiva de Bienes a título gratuito en favor del Comando Departamental de la Policía.

Asimismo, en cumplimiento al artículo citado, **SE INSTRUYE a las Direcciones a su cargo, realizar de manera oportuna los procedimientos** contenidos en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Ejecutivo Departamental aprobado con Resolución Departamental N° 1466, para incluir en el POA 2025 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, la Disposición Definitiva Disposición Definitiva de Bienes a título gratuito en favor del Comando Departamental de la Policía

Para efectos de lo anterior la Secretaría Departamental Seguridad Ciudadana, deberá cumplir lo previsto en el RE-SPO del GAD Santa Cruz y remitir a la Dirección de Planificación la documentación correspondiente para la modificación del POA 2025 que incluya la Disposición Definitiva Disposición Definitiva de Bienes a título gratuito en favor del Comando Departamental de la Policía.

Asimismo, se INSTRUYE a las Secretarías Departamentales de Seguridad Ciudadana y Gestión Institucional, que a tiempo de enviar el POA 2025 modificado para aprobación de la Asamblea Legislativa Departamental, también se envíen todos los antecedentes del trámite, para que el Órgano Deliberativo autorice expresamente la Transferencia Definitiva de Bines a título gratuito al Comando Departamental de la Policía.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

*Arq. Mario Aguilera Cirbián*  
**GOBERNADOR**  
EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIÁ GOBERNAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ



Código de Seguimiento: 101635-2023



GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 1191/2024  
Santa Cruz, 12 de noviembre del 2024

## COMUNICACIÓN INTERNA

A : Lic. Miguel Antonio Sorich Rojas

**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA**

VIA : Lic. Marco Antonio Franco Medina  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Lic. Marco Antonio Franco Medina  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
Secretaria Departamental de Hacienda  
Gobierno Autónomo Dptal. de Santa Cruz

VIA : Ing. Jorge Luis Menduiña Barriga  
**PROFESIONAL EXPERTO – EQUIPO DE ACTIVO FIJO**

Ing. Jorge Luis Menduiña Barriga  
PROFESIONAL EXPERTO  
EQUIPO DE ACTIVO FIJO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DPTAL. DE HACIENDA  
Gob. Autónomo Dptal. de Santa Cruz

VIA : Lic. Yasna Azucena Frias Parafianovich  
**PROFESIONAL 1**

Lic. Yasna Azucena Frias Parafianovich  
PROFESIONAL 1  
EQUIPO DE ACTIVO FIJO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Gobierno Autónomo Dptal. SANTA CRUZ

DE : Abg. Marvin P. Zambrano  
**EQUIPO ACTIVO FIJO**

REF. : INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL

De mi consideración:

Toda vez que habiendo recibido la CI. SDSC DSC 369 2024, del Responsable de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Seguridad Ciudadana, en la cual tiene como referencia "Solicitud Transferencia Definitiva de Bienes a Título Gratuito al Comando Departamental de Policía Boliviana" de acuerdo a la solicitud recibida, la cual es atendida de acuerdo a la normativa legal vigente, el mismo que incluye la siguiente documentación ordenada de manera cronológica:

- Acta de Verificación de seis (6) Toldos desarmables de fecha 20 de diciembre de 2022
- Acta de Verificación de cien (100) Trajes de Bioseguridad de fecha 20 de diciembre de 2022
- Acta de Verificación de cinco (5) Tablas Espinal de plástico de fecha 20 de diciembre de 2022
- Acta de Verificación de cuatrocientas (400) Tintas de impresora de fecha 20 de diciembre de 2022
- Acta de Verificación de cincuenta (50) Impresoras de fecha 20 de diciembre de 2022
- Acta de Recepción de seis (6) Toldos desarmables de fecha 20 de diciembre de 2022
- Acta de Recepción de cien (100) Trajes de Bioseguridad de fecha 20 de diciembre de 2022
- Acta de Recepción de cinco (5) Tablas Espinal de plástico de fecha 20 de diciembre de 2022
- Acta de Recepción de cuatrocientas (400) Tintas de impresora de fecha 20 de diciembre de 2022
- Acta de Recepción de cincuenta (50) Impresoras de fecha 23 de diciembre de 2022
- Comunicación Interna CI SDSC DSC 790 2023 KMMR de fecha 22/11/2023 con referencia CONTROL DE LEGALIDAD Y POSTERIOR FIRMA DE BORRADOR TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO
- Comunicación Interna CI SJSJD DAJ 2023 2903 TWL de fecha 28/11/2023 con referencia DEVUELVE SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD DE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO PARA SU COMPLEMENTACION
- INFORME TECNICO INF. SDSC DSC N° 35/2024 de fecha 07/05/2024 con referencia INFORME TECNICO DE BIENES A TRASFERIR A TITULO GRATUITO AL 'COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIAS SANTA CRUZ'
- Comunicación Interna CI SDSC DSC N° 265 2024 de fecha 14/05/2024 con referencia COMPLEMENTACION DE LO REQUERIDO PARA REALIZAR EL CONTROL DE LEGALIDAD Y POSTERIOR FIRMA DE BORRADOR TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO
- Comunicación Interna CI SJSJD DAJ N° 1138/2024 TWL de fecha 28/05/2024 con referencia DEVUELVE SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD DE BORRADOR DE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO

1 de 10  
Páginas



**SCZ**

Gobierno  
Autónomo  
Departamental  
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo  
Telf. Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001  
www.santacruz.gob.bo

Se realiza la elaboración del Informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal para la Transferencia Definitiva de cinco (5) tipos de Bienes al Comando Departamental de la Policía haciendo un total de 561 bienes de distintos tipos, entre bienes de uso (impresoras, toldos y tabla espinal) y bienes fungibles (tinta para impresora y trajes), por lo solicitado tengo a bien informar lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES. -

En consideración a la presente solicitud amparada en la Ley en Materia de Seguridad Ciudadana, en base a la cual se realiza la planificación de Políticas Públicas, como lo establece el **Art. 10. de la Ley 264 ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "para una Vida Segura"** Donde manifiesta la responsabilidad de las entidades Territoriales Autónomas Departamentales, en materia de Seguridad Ciudadana.

Es en este sentido, se realiza la compra de los ítems que se detallan a continuación:

#### TOLDOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Toldo desarmable con logotipo policial impreso a color, tamaño 3x3 metros.	3 unidades
2	Toldo desarmable con logotipo policial impreso a color, tamaño 4x4 metros	2 unidades
3	Toldo desarmable con logotipo policial	1 unidad

#### TINTA

ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tinta de Impresora	Tinta de impresora T544 NEGRO	Unidad	100
2	Tinta de impresora	Tinta de impresora T544 CYAN	Unidad	100
3	Tinta de impresora	Tinta de impresora T544 YELLOW	Unidad	100
4	Tinta de impresora	Tinta de impresora T544 MAGENTA	Unidad	100

2 de 10  
Páginas

#### TRAJES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Traje de bioseguridad lavable tipo 3	100 unidades

#### TABLA ESPINAL

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD
1	Tabla espinal D/plástico 284x45x6 CM C/3 Cinturones	Read Leaf	5 unidades

#### IMPRESORAS

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	COLOR	CANTIDAD
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290	Epson	Negro	50 unidades

#### CARACTERISTICAS IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290

Tecnología de impresión:	Inyección de tinta Heat-FreeTM Micro Piezo R De 4 colores (CMYK)
Resolución máxima de impresión:	Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel
Velocidad de impresión máxima:	Simplex: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta)
Velocidad de impresión ISO:	Simplex: Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta)

Tamaño máximo de copiado	Oficio (ADF)
Tipo de escáner:	Cama plana con sensor de líneas CIS de color
Área de escaneo máxima cama plana:	216 mm x 297 mm
Resolución óptica/máxima	1.200 dpi x 2400 dpi
	USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0, Wi-Fi 4 (IEEE 802.11 b/g/n, Wi-Fi Direct, Ethernet 10/100
Conectividad estándar:	
Capacidad de carga de papel	Alimentación trasera: hasta 100 hojas
Pantalla LCD:	1,44" a color
<b>NOTA</b>	Adicionalmente se verifica 20 botellas de tinta Epson T544 de 65 ml color <b>negro</b> , 20 botellas de tinta Epson T544 de 65 ml color <b>cyan</b> , 20 botellas de tinta Epson T544 de 65 ml color <b>magenta</b> y 20 botellas de tinta Epson de 65 ml color <b>amarillo</b> , como mejora en la oferta del proponente en el formulario C-2. (adjunto a la presente)

**DETALLE DE RELACION DE LOS NUMEROS DE SERIE DE LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES ECOTANK EPSON L5290**

NRO	SERIE	NRO	SERIE
1	X8GR032112	26	X8GR032110
2	X8GR031773	27	X8GR032092
3	X8GR032130	28	X8GR031778
4	X8GR031745	29	X8GR031762
5	X8GR032105	30	X8GR032134
6	X8GR032111	31	X8GR032122
7	X8GR032114	32	X8GR031740
8	X8GR032108	33	X8GR032088
9	X8GR032089	34	X8GR032081
10	X8GR031786	35	X8GR032106
11	X8GR031759	36	X8GR032091
12	X8GR032100	37	X8GR031783
13	X8GR032095	38	X8GR032101
14	X8GR031753	39	X8GR031804
15	X8GR032070	40	X8GR031771
16	X8GR031735	41	X8GR031757
17	X8GR031799	42	X8GR031766
18	X8GR032094	43	X8GR031739
19	X8GR032104	44	X8GR032097
20	X8GR032119	45	X8GR032102
21	X8GR031765	46	X8GR032078
22	X8GR032098	47	X8GR032117
23	X8GR032109	48	X8GR032107
24	X8GR032115	49	X8GR031787
25	X8GR031751	50	X8GR031785

3 de 10  
Páginas

Los cinco (5) tipos de bienes descritos en el Informe Técnico INF. SDSC DSC N° 35/2024 de fecha 07 de mayo del presente, deben ser Transferidos al Comando Departamental de la Policía, para ello se realiza el presente **Informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal para la Disposición de Bienes** en cumplimiento a normativa desarrollada en extenso en el siguiente punto del presente informe.

## II. MARCO NORMATIVO

El Marco normativo de aplicación que corresponde para la consideración y consiguiente emisión del **Proyecto de Informe de Conveniencia Administrativa**, para la elaboración de la Transferencia a Título Gratuito de los 5 bienes y Equipamiento Policial, en favor del Comando Departamental de la Policía. Comprende un ordenamiento jurídico emitido por instancias y órganos competentes del Nivel Central del Estado, que tienen las competencias de dotar de la correspondiente Legislación y Normativa de Control Gubernamental, que del mismo modo son aplicables durante el desarrollo y el ejercicio administrativo institucional, para este tipo de procedimientos, entre estas normativas se tienen las siguientes:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**Artículo 299.**

**II** Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas:

13. Seguridad ciudadana.

- **LEY N° 264, DEL 31 DE JULIO 2012 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Artículo 5. (SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA).** I. El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", es un conjunto interrelacionado de políticas, planes, estrategias, procedimientos, institucionalidad y funciones en materia de seguridad ciudadana

**Artículo 10. (RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS DEPARTAMENTALES).** Son responsabilidades de las entidades territoriales autónomas departamentales, en materia de seguridad ciudadana, las siguientes:

1. Formular y ejecutar en el departamento, en concurrencia con el nivel nacional del Estado los planes, programas y proyectos Departamentales en materia de seguridad ciudadana, en sujeción a la política pública 705 nacional, al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, y al Artículo 38 Parágrafo I numeral 2, Artículo 43, Artículo 50 Parágrafo III, Artículo 55 Parágrafo I, Artículo 67 y Disposición Final Segunda de la presente Ley

**Artículo 38. (PRESUPUESTO).** I. La elaboración y la ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad ciudadana y el establecimiento y funcionamiento de la institucionalidad de la seguridad ciudadana, se sujetarán al siguiente financiamiento:

1. Los recursos inscritos en el presupuesto del Ministerio de Gobierno, destinados a la seguridad ciudadana.
2. Las entidades territoriales autónomas departamentales, asignarán como mínimo el diez por ciento (10%) de los recursos provenientes de la coparticipación y nivelación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, previa deducción del treinta por ciento (30%) destinado a la Renta Dignidad.

4 de 10  
Páginas

**Artículo 43. (ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES).**

Las entidades territoriales autónomas departamentales, para la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, políticas públicas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, transferirán a título gratuito bienes muebles tangibles e intangibles, motorizados, sistemas tecnológicos y de comunicación a la Policía Boliviana, a solicitud de ésta; de acuerdo a los planes, programas y proyectos, para su utilización exclusiva en el Departamento que hubiese realizado la transferencia, según corresponda de acuerdo a normativa vigente

**Artículo 45. (EQUIPAMIENTO).**

I. El Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas, adquirirán y transferirán a título gratuito a la Policía Boliviana, a solicitud de ésta, de acuerdo al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, los planes, programas y proyectos, el equipamiento necesario para la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

II. El equipamiento transferido por las entidades territoriales autónomas, será utilizado únicamente en su jurisdicción, según corresponda.

III. Se entiende por equipamiento a todo el material logístico de uso policial, utilizado en materia de seguridad ciudadana.

- **DECRETO SUPREMO N° 1436, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2012, REGLAMENTO A LA LEY N° 264 DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**ARTÍCULO 10.- (COORDINACIÓN TÉCNICA).** La Policía Boliviana coordinará sus actividades con las Entidades Territoriales Autónomas para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana

**ARTÍCULO 56.- (ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA).**

I. Las Entidades Territoriales Autónomas, según especificaciones técnicas coordinadas con la Policía Boliviana, procederán a la adquisición y al pago de bienes inmuebles, muebles, equipamiento y tecnología preventiva pública para la Policía Boliviana de acuerdo a sus Planes de Seguridad Ciudadana.

II. Los bienes inmuebles, muebles, equipamiento y tecnología preventiva pública, adquiridos o en propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas serán transferidos a la Policía Boliviana, debidamente saneados.

- III. La Policía Boliviana es la encargada del uso, conservación y buen manejo de los bienes transferidos y los registrará en sus inventarios.**
- IV. El Ministerio de Gobierno en coordinación con la Policía Boliviana, administrarán y supervisarán los bienes transferidos.**
- V. Los bienes adquiridos por las Entidades Territoriales Autónomas, en cumplimiento de los Planes de Seguridad Ciudadana, serán transferidos de acuerdo al siguiente procedimiento:**
  - a. La Policía Boliviana deberá efectuar una verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes transferidos, de acuerdo a los Planes de Seguridad Ciudadana;
  - b. La entrega será realizada mediante acta que certifique la relación física de los bienes, la cantidad y calidad. Este documento será firmado por las o los Comandantes Departamentales de la Policía Boliviana, el Ministerio de Gobierno y las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Entidades Territoriales Autónomas.

▪ **LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES SAFCO**

**ARTÍCULO 3.** Entre sus partes establece que “Los Sistema de Administración y Control se aplicarán a todas las entidades del sector público, sin excepción”, entre las cuales contempla a las Gobernaciones.

**ARTÍCULO 20.** Todos los sistemas de qué trata la presente Ley serán regidos por órganos rectores, cuyas atribuciones básicas son:

- a) Emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema;
- b) Fijar los plazos y condiciones para elaborar las normas secundarias o especializadas y la implantación progresiva de los sistemas;
- c) Compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica; y
- d) Vigilar el funcionamiento adecuado de los sistemas específicos descentralizados o descentralizados e integrar la información generada por los mismos.

5 de 10  
Páginas

**ARTÍCULO 27.-** Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación. Al efecto:

- c) Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo.

**ARTÍCULO 28.-** Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto:

- a) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión.
- b) Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario.
- c) El término “servidor público” utilizado en la presente Ley, se refiere a los dignatarios, funcionarios y toda otra persona que preste servicios en relación de dependencia con autoridades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración.
- d) Los términos “autoridad” y “ejecutivo” se utilizan en la presente ley como sinónimos y se refieren a los servidores públicos que por su jerarquía y funciones son los principales responsables de la administración de las entidades de las que formen parte.

▪ **DECRETO SUPREMO N° 0181 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**ARTÍCULO 177.- (TIPOS Y MODALIDADES DE DISPOSICIÓN)**

La disposición de bienes es de dos tipos: temporal y **definitiva**, contando cada una con diferentes modalidades.

Los tipos de disposición son procesos de carácter técnico y legal que comprenden procedimientos con características propias, según la naturaleza de cada una de ellas y son las siguientes:

**b) Disposición Definitiva.** - Cuando la entidad determine la existencia de bienes que no son ni serán útiles y necesarios para sus fines, dispondrá de éstos afectando su derecho propietario. Dentro de este tipo de disposición se tienen las siguientes modalidades:

- i. Enajenación;
- ii. Permuta.

#### **ARTÍCULO 180.- (CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL)**

- I. El análisis de conveniencia administrativa deberá considerar:
  - a) La no utilización del bien;
  - b) Las condiciones actuales de los mismos;
  - c) Las posibilidades de utilización del bien en un corto, mediano o largo plazo;
  - d) Vida útil, que identifica a los bienes que hayan cumplido el período de vida útil estimada y su sustitución sea recomendable.

#### **ARTÍCULO 181.- (DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE DISPOSICIÓN)**

Realizados los análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal, el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa procederá a determinar la modalidad de disposición de los bienes, en función de las modalidades establecidas para el efecto.

### **CAPÍTULO III**

#### **DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE BIENES**

##### **SECCIÓN I ENAJENACIÓN**

6 de 10  
Páginas

**ARTÍCULO 204.- (CONCEPTO).** La enajenación es la transferencia definitiva del derecho propietario de un bien a otra persona natural o jurídica

**ARTÍCULO 205.- (ALCANCE).** Podrán enajenarse los bienes de uso de propiedad de la entidad pública.

**ARTÍCULO 207.- (FORMAS DE ENAJENACIÓN).** La enajenación podrá ser:

- a) A título gratuito, mediante:
  - i. Transferencia gratuita entre entidades públicas;

##### **SECCIÓN II**

#### **ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO**

**ARTÍCULO 208.- (CONCEPTO).** La enajenación a título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo. **La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación.**

**ARTÍCULO 210.- (TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS).** La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. La transferencia gratuita entre entidades públicas se realizará preferentemente a Municipalidades con Elevados Índices de Pobreza.

Los costos de traslado y transferencia de dichos bienes serán cubiertos por la entidad beneficiaria

### **III. DESARROLLO**

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento a la normativa legal vigente según lo establece el **Artículo 180 del Decreto Supremo N° 0181** en el cual indica el contenido para el respectivo Análisis de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal, como se desarrolla a continuación:



**1. CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA:****a) La no utilización del bien. -**

## TOLDOS DESARMABLES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Toldo desarmable con logotipo policial impreso a color, tamaño 3x3 metros.	3 unidades
2	Toldo desarmable con logotipo policial impreso a color, tamaño 4x4 metros	2 unidades
3	Toldo desarmable con logotipo policial	1 unidad

## TRAJES DE BIOSEGURIDAD

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Traje de bioseguridad lavable tipo 3	100 unidades

## TABLAS ESPINAL DE PLASTICO

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD
1	Tabla espinal D/plástico 284x45x6 CM C/3 Cinturones	Read Leaf	5 unidades

## TINTA DE IMPRESORA

ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tinta de Impresora	Tinta de impresora T544 NEGRO	Unidad	100
2	Tinta de impresora	Tinta de impresora T544 CYAN	Unidad	100
3	Tinta de impresora	Tinta de impresora T544 YELLOW	Unidad	100
4	Tinta de impresora	Tinta de impresora T544 MAGENTA	Unidad	100

## IMPRESORAS

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	COLOR	CANTIDAD
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290	Epson	Negro	50 unidades

Se informa que de los cinco (5) tipos de bienes descritos, ninguno está siendo utilizado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, ya que dichos bienes han sido adquiridos para el Comando Departamental y fueron entregados al beneficiario según actas de entrega de fechas 20 y 23 de diciembre del 2022, por lo cual no se tenía previsto la utilización de estos bienes en la presente gestión ni en futuras gestiones.

**b) Las condiciones actuales de los mismos.** Los cinco (5) tipos de bienes descritos en el Informe Técnico INF. SDSC DSC N° 35/2024, se encuentran en posesión del Comando Departamental de la Policía, los mismos que al momento de la entrega se encontraban en buen estado de conservación y funcionamiento ya que son bienes nuevos.

**c) Las posibilidades de utilización del bien en un corto, mediano o largo plazo. -** Se informa que los cinco (5) tipos de bienes descritos en el Informe Técnico INF. SDSC DSC N° 35/2024, han sido adquiridos exclusivamente para los beneficiarios, es en este sentido de que Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, no tiene pensado utilizar dichos bienes en un corto, mediano o largo plazo.

d) **Vida útil, que identifica a los bienes que hayan cumplido el periodo de vida útil estimada y su sustitución sea recomendable.** – Se informa que los cinco (5) tipos de bienes descritos en el Informe Técnico INF. SDSC DSC N° 35/2024, se encuentran en excelente estado técnico de funcionamiento, ya que han sido adquiridos para la Policía Boliviana en la gestión 2022.

## 2. FACTIBILIDAD LEGAL:

El análisis de factibilidad legal deberá contener como mínimo:

- a) **Identificación y ubicación del Bien.** – Se informa que los cinco (5) tipos de bienes descritos en el Informe Técnico INF. SDSC DSC N° 35/2024 se encuentran actualmente en posesión de los Beneficiarios según las Actas de recepción detalladas a continuación:
- Acta de Recepción de seis (6) Toldos desarmables de fecha 20 de diciembre de 2022
  - Acta de Recepción de cien (100) Trajes de Bioseguridad de fecha 20 de diciembre de 2022
  - Acta de Recepción de cinco (5) Tablas Espinal de plástico de fecha 20 de diciembre de 2022
  - Acta de Recepción de cuatrocientas (400) Tintas de impresora de fecha 20 de diciembre de 2022
  - Acta de Recepción de cincuenta (50) Impresoras de fecha 23 de diciembre de 2022

Así también, se informa que dos de los cinco (5) tipos de bienes descritos en el Informe Técnico INF. SDSC DSC N° 35/2024 son bienes fungibles (Tinta para impresoras y traje) siendo el restante bienes de uso con las siguientes características:

8 de 10

ias

### 6 TOLDOS DESARMABLES

Nº	CODIGO	DESCRIPCION DEL ACTIVO
1	3800702990001	TOLDO DESARMABLE CON LOGOTIPO POLICIAL IMPRESO A COLOR TAMAÑO 3X3 METROS
2	3800702990002	TOLDO DESARMABLE CON LOGOTIPO POLICIAL IMPRESO A COLOR TAMAÑO 3X3 METROS
3	3800702990003	TOLDO DESARMABLE CON LOGOTIPO POLICIAL IMPRESO A COLOR TAMAÑO 3X3 METROS
4	3800702990004	TOLDO DESARMABLE CON LOGOTIPO POLICIAL IMPRESO A COLOR TAMAÑO 4X4 METROS
5	3800702990005	TOLDO DESARMABLE CON LOGOTIPO POLICIAL IMPRESO A COLOR TAMAÑO 4X4 METROS
6	3800702990006	TOLDO DESARMABLE CON LOGOTIPO POLICIAL IMPRESO A COLOR TAMAÑO 6X4 METROS

### 5 TABLA ESPINAL

Nº	CODIGO	DESCRIPCION DEL ACTIVO
1	3800505990001	TABLA ESPINAL DE PLASTICO 184X45X6 CM CON 3 CINTURONES
2	3800505990002	TABLA ESPINAL DE PLASTICO 184X45X6 CM CON 3 CINTURONES
3	3800505990003	TABLA ESPINAL DE PLASTICO 184X45X6 CM CON 3 CINTURONES
4	3800505990004	TABLA ESPINAL DE PLASTICO 184X45X6 CM CON 3 CINTURONES
5	3800505990005	TABLA ESPINAL DE PLASTICO 184X45X6 CM CON 3 CINTURONES

### 50 IMPRESORAS

NRO	CODIGO	DESCRIPCION
1	3800202090037	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032112
2	3800202090038	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031773
3	3800202090039	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR   X8GR032130
4	3800202090040	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031745
5	3800202090041	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032105
6	3800202090042	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032111
7	3800202090043	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032114
8	3800202090044	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032108
9	3800202090045	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032089
10	3800202090046	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031786
11	3800202090047	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031759
12	3800202090048	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032100
13	3800202090049	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032095
14	3800202090050	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031753
15	3800202090052	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032070

45

16	3800202090054	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031799
17	3800202090055	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032094
18	3800202090056	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032104
19	3800202090051	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032119
20	3800202090057	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031765
21	3800202090058	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   3800202090058
22	3800202090059	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032098
23	3800202090060	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032109
24	3800202090061	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032115
25	3800202090062	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031751
26	3800202090063	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032110
27	3800202090064	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032092
28	3800202090065	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031778
29	3800202090066	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031762
30	3800202090067	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032134
31	3800202090068	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032122
32	3800202090069	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031740
33	3800202090070	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032088
34	3800202090071	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032081
35	3800202090072	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032106
36	3800202090073	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032091
37	3800202090074	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031783
38	3800202090075	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032101
39	3800202090076	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031804
40	3800202090077	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031771
41	3800202090078	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031757
42	3800202090079	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031766
43	3800202090080	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031739
44	3800202090081	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032097
45	3800202090082	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032102
46	3800202090083	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032078
47	3800202090084	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032117
48	3800202090085	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR032107
49	3800202090086	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031787
50	3800202090087	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290, MARCA EPSON, A COLOR CON SERIE   X8GR031785

10  
ias

**b) La condición actual.** – Se informa que los cinco (5) tipos de bienes descritos en el Informe Técnico INF. SDSC DSC N° 35/2024 son nuevos y se encuentran en condiciones óptimas, así como el equipamiento policial a transferir se encuentran nuevos en buen estado de conservación y a satisfacción de los Beneficiarios según las Actas de verificación firmadas por representantes de la Policía Boliviana:

- Acta de Verificación de seis (6) Toldos desarmables de fecha 20 de diciembre de 2022
- Acta de Verificación de cien (100) Trajes de Bioseguridad de fecha 20 de diciembre de 2022
- Acta de Verificación de cinco (5) Tablas Espinal de plástico de fecha 20 de diciembre de 2022
- Acta de Verificación de cuatrocientas (400) Tintas de impresora de fecha 20 de diciembre de 2022
- Acta de Verificación de cincuenta (50) Impresoras de fecha 23 de diciembre de 2022

**c) Antecedentes de su adquisición.** En cuanto al Derecho Propietario se informa que los cinco (5) tipos de bienes descritos en el Informe Técnico INF. SDSC DSC N° 35/2024 son nuevos y fueron adquiridos por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz para su disposición a la Policía Boliviana en el marco de La Ley N° 264 De Seguridad Ciudadana.

**d) Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro.** -

Se informa que los cinco (5) tipos de bienes descritos en el Informe Técnico INF. SDSC DSC N° 35/2024 son nuevos y fueron adquiridos en favor de la Policía Boliviana recibidos estos mediante Actas de Recepción de fechas 20 y 23 de diciembre de 2022 según detalle a continuación:

- Acta de Recepción de seis (6) Toldos desarmables de fecha 20 de diciembre de 2022
- Acta de Recepción de cien (100) Trajes de Bioseguridad de fecha 20 de diciembre de 2022



- Acta de Recepción de cinco (5) Tablas Espinal de plástico de fecha 20 de dic. de 2022
- Acta de Recepción de cuatrocientas (400) Tintas de impresora de fecha 20 de dic. de 2022
- Acta de Recepción de cincuenta (50) Impresoras de fecha 23 de diciembre de 2022

Se adjunta fotocopia simple de la documentación existente en Archivo de Bienes dependiente del Equipo de Activos Fijos, tal como ser:

- Preventivo 1-4114 (tabla espinal)
- Preventivo 1-4121 (toldos desarmables)
- Preventivo 1-4125 (Impresora)
- Facturas
- Acta de Recepción
- Acta de Verificación

- e) **Gravámenes y obligaciones financieras pendientes.** – los bienes antes mencionados no cuentan con gravamen pendientes a la fecha ni obligaciones pendientes de pago.

#### IV. CONCLUSIÓN.-

De acuerdo a lo informado en el presente informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal se concluye que:

1. Se informa que los cinco (5) tipos de bienes descritos en el Informe Técnico INF. SDSC DSC N° 35/2024, fueron adquiridos por el Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz según Actas de Verificación detalladas precedentemente.
2. Se informa que los cinco (5) tipos de bienes descritos en el Informe Técnico INF. SDSC DSC N° 35/2024, adquiridos por el Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz actualmente se encuentran en posesión del Comando Departamental de la Policía según Actas de Recepción detalladas precedentemente.
3. No se plantea la utilización o necesidad de utilizar los bienes descritos a un corto o mediano plazo.
4. Los bienes descritos en el Informe Técnico INF. SDSC DSC N° 35/2024 al momento de su entrega se encontraban en perfecto estado de conservación a satisfacción de los beneficiarios.
5. Una vez finalizado el presente proceso de enajenación se recomienda la baja de los bienes descritos de acuerdo al detalle adjunto al presente.
6. De acuerdo al presente informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal se puede concluir que es **VIABLE ADMINISTRATIVAMENTE** proceder con la Disposición Definitiva mediante Transferencia a Título Gratuito de los cinco (5) tipos de bienes descritos en el Informe Técnico INF. SDSC DSC N° 35/2024 en favor del Comando Departamental de la Policía.

10 de 10  
Páginas



Mariana J. Zambrano  
BOLEO DE ACTIVO FIJO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Cc./Archivo  
Fojas Cincuenta y tres (53)  
Adj. CD

C.I. SH. Nº 182/2024

Santa Cruz, 15 de Noviembre de 2024



Mario Joaquin Aguilera Cirbian

GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL  
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.

DE: Lic. Miguel Antonio Sorich Rojas

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA

*Arq. Mario Joaquin Aguilera Cirbian*  
**GOBERNADOR**  
 EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL  
 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Ref.: INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN

De mi mayor consideración:

De mi mayor consideración, por medio de la presente saludo a usted, con el objeto de darle atención a la solicitud que realiza la Dirección de Seguridad Ciudadana, mediante CI SDSC DSC 369 2024, del **Responsable de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Seguridad Ciudadana**, con Referencia "Solicitud Transferencia Definitiva de Bienes a título gratuito al Comando Departamental de la Policía Boliviana", como antecedente remitido y valido a mi despacho, el Informe de Conveniencia Administrativa y de Factibilidad Legal **GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 1191/2024** de fecha **12 de noviembre del 2024**, debiendo previamente dar cumplimiento con los trámites y procedimientos administrativos legales enmarcados en las que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y disposición de bienes de las entidades públicas. De conformidad con la **NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (NB.SABS) N° 181** en sus siguientes Artículos 178, Art. 179, Art. 181, Art. 182 y Art. 183.

1 de 4  
 Páginas

Se observa que dicho Decreto contempla identificar los bienes a ser dispuestos, verificando la información sobre los mismos, contenida en los registros que lleva la entidad realizando el análisis de factibilidad legal y conveniencia administrativa, tomando en cuenta la situación legal y condición actual de los bienes determinando la modalidad de disposición.

En consideración se procede a la realización de la Comunicación Interna para la disposición del bien bajo la Modalidad de Disposición Definitiva.

Como así también el **ARTÍCULO 183.- (INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN)**. El informe de recomendación de disposición será elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, contenido como mínimo, lo siguiente:

- a) Relación y tipo de bienes;
  - b) Análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal;
  - c) Recomendación de la modalidad a utilizarse;
  - d) Precio base de los bienes a disponer;
  - e) Documentación de respaldo de los bienes a ser dispuestos.
- a) RELACIÓN Y TIPO DE BIENES.** - Los bienes descritos seguidamente, objeto del presente informe, fueron adquiridos por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para el cual se realizó el análisis de la Factibilidad Legal y Conveniencia Administrativa **GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 1191/2024** de fecha **12 de noviembre del 2024**, se puede concluir que es viable administrativamente para proceder a disponer bajo la modalidad de **DISPOSICIÓN DEFINITIVA**, los siguientes bienes:

**TOLDOS**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Toldo desarmable con logotipo policial impreso a color, tamaño 3x3 metros.	3 unidades
2	Toldo desarmable con logotipo policial impreso a color, tamaño 4x4 metros	2 unidades
3	Toldo desarmable con logotipo policial	1 unidad

**TINTA**

2 de 4

ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Páginas
1	Tinta de Impresora	Tinta de impresora T544 NEGRO	Unidad	100	
2	Tinta de impresora	Tinta de impresora T544 CYAN	Unidad	100	
3	Tinta de impresora	Tinta de impresora T544 YELLOW	Unidad	100	
4	Tinta de impresora	Tinta de impresora T544 MAGENTA	Unidad	100	

**TRAJES**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Traje de bioseguridad lavable tipo 3	100 unidades

**TABLA ESPINAL**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD
1	Tabla espinal D/plástico 284x45x6 CM C/3 Cinturones	Read Leaf	5 unidades

**IMPRESORAS**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	COLOR	CANTIDAD
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290	Epson	Negro	50 unidades



**CARACTERISTICAS IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK EPSON L5290**

Tecnología de impresión:	Inyección de tinta Heat-FreeTM Micro Piezo R De 4 colores (CMYK)
Resolución máxima de impresión:	Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel
Velocidad de impresión máxima:	Simplex: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta)
Velocidad de impresión ISO:	Simplex: Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta)
Tamaño máximo de copiado	Oficio (ADF)
Tipo de escáner:	Cama plana con sensor de líneas CIS de color
Área de escaneo máxima cama plana:	216 mm x 297 mm
Resolución óptica/máxima	1.200 dpi x 2400 dpi
Conectividad estándar:	USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0, Wi-Fi 4 (IEEE 802.11 b/g/n, Wi-Fi Direct, Ethernet 10/100
Capacidad de carga de papel	Alimentación trasera: hasta 100 hojas
Pantalla LCD:	1,44" a color
<b>NOTA</b>	Adicionalmente se verifica 20 botellas de tinta Epson T544 de 65 ml color <b>negro</b> , 20 botellas de tinta Epson T544 de 65 ml color <b>cyan</b> , 20 botellas de tinta Epson T544 de 65 ml color <b>magenta</b> y 20 botellas de tinta Epson de 65 ml color <b>amarillo</b> , como mejora en la oferta del proponente en el formulario C-2. (adjunto a la presente)

3 de 4

Páginas

**DETALLE DE RELACION DE LOS NUMEROS DE SERIE DE LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES ECOTANK EPSON L5290**

NRO	SERIE	NRO	SERIE
1	X8GR032112	26	X8GR032110
2	X8GR031773	27	X8GR032092
3	X8GR032130	28	X8GR031778
4	X8GR031745	29	X8GR031762
5	X8GR032105	30	X8GR032134
6	X8GR032111	31	X8GR032122
7	X8GR032114	32	X8GR031740
8	X8GR032108	33	X8GR032088
9	X8GR032089	34	X8GR032081
10	X8GR031786	35	X8GR032106
11	X8GR031759	36	X8GR032091
12	X8GR032100	37	X8GR031783
13	X8GR032095	38	X8GR032101
14	X8GR031753	39	X8GR031804
15	X8GR032070	40	X8GR031771
16	X8GR031735	41	X8GR031757
17	X8GR031799	42	X8GR031766
18	X8GR032094	43	X8GR031739
19	X8GR032104	44	X8GR032097
20	X8GR032119	45	X8GR032102
21	X8GR031765	46	X8GR032078
22	X8GR032098	47	X8GR032117
23	X8GR032109	48	X8GR032107
24	X8GR032115	49	X8GR031787
25	X8GR031751	50	X8GR031785

- b) RECOMENDACIÓN DE MODALIDAD DE DISPOSICIÓN. - Según el procedimiento establecido e las **NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (NB. SABS) DECRETO SUPREMO N° 0181** que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y disposición de bienes de las Entidades Públicas en su **TITULO III, CAPÍTULO I, Art. 177 INCISO b) PARÁGRAFO i) (Disposición Definitiva)** habiéndose verificado la documentación adjunta se ve por conveniente disposición de los 5 tipos de bienes antes mencionados en calidad de **DISPOSICIÓN DEFINITIVA** de conformidad con el **CAPITULO III SECCION II, DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE BIENES SECCIÓN I ENAJENACION, en concordancia con el ARTÍCULO 210.- (TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PUBLICAS)**, de los 5 tipos de bienes antes mencionados fueron adquiridos por el Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz en favor de la Policía Boliviana *en cumplimiento al Art. 10. de la Ley 264 ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "para una Vida Segura"* Donde manifiesta la responsabilidad de las entidades Territoriales Autónomas Departamentales en materia de Seguridad Ciudadana.
- c) DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO. - Se remite la documentación en una carpeta de 53 fojas, de los 5 tipos de bienes antes mencionados, misma que detallo a continuación:
- ❖ Acta de Verificación de seis (6) Toldos desarmables de fecha 20 de diciembre de 2022
  - ❖ Acta de Verificación de cien (100) Trajes de Bioseguridad de fecha 20 de dic de 2022
  - ❖ Acta de Verificación de cinco (5) Tablas Espinal de plástico de fecha 20 de dic de 2022
  - ❖ Acta de Verific. de cuatrocientas (400) Tintas de impresora de fecha 20 de dic de 2022
  - ❖ Acta de Verificación de cincuenta (50) Impresoras de fecha 20 de diciembre de 2022
  - ❖ Acta de Recepción de seis (6) Toldos desarmables de fecha 20 de diciembre de 2022
  - ❖ Acta de Recepción de cien (100) Trajes de Bioseguridad de fecha 20 de dic de 2022
  - ❖ Acta de Recepción de cinco (5) Tablas Espinal de plástico de fecha 20 de dic de 2022
  - ❖ Acta de Recepción de cuatrocientas (400) Tintas de impresora de fecha 20 de dic de 2022
  - ❖ Acta de Recepción de cincuenta (50) Impresoras de fecha 23 de diciembre de 2022

4 de 4  
Páginas

**CONCLUSION.** - Por todo lo anteriormente expuesto, dando conformidad de la documentación y dando cumplimiento al **DECRETO SUPREMO N° 0181 Título III, Capítulo I, Art. 177 INCISO b) PARÁGRADFO i). (Disposición Definitiva)**, Habiéndose verificado la documentación adjunta se ve por conveniente la **DISPOSICIÓN DEFINITIVA** bajo la modalidad de **TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PUBLICAS**, de los 5 tipos de bienes adquiridos por el Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz en favor de la Policía Boliviana.

Es todo cuanto informo para fines consiguiente.

C.c. arch.  
Adj. Lo indicad

M.Sc. Miguel A. Sorich Rojas  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE HACIENDA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL  
DE SANTA CRUZ



**SCZ**

Gobierno  
Autónomo  
Departamental  
Santa Cruz

Av. Omar Chávez Esq. Pozo  
Telf. Of.: (591-3) 3636000 – 3636001  
[www.santacruz.gob.bo](http://www.santacruz.gob.bo)